

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.CGV.NGM.45.cgo.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. SEC. 1º Nº

LAS CONDES,

5 DIC. 2014

DEC. SEC. 2º Nº

1 8 DIC. 2014

LAS CONDES,

DES, 18 DIC.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ra. Nº 05 de fecha 02 de enero de 2014, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Informe de Imputación Nº 4091 de fecha 01 de Diciembre de 2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha Diciembre de 2014.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

| _ | PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2014 - NOMINA Nº 35 | | | | | | | |
|------|--|----|-----------|-----------|-------------------------|--|------------|---------------------------|
| N | Rut | DV | ApPaterno | ApMaterno | Nombre | A SAME AND A CONTROL OF THE SAME AS A SAME | Pagado por | Monto Subsidio IMLC |
| 72.0 | | | BUNOUT | RAMIREZ | MARIA SOLEDAD | 500.300 | 30.000 | 470.30 |
| M | 1 | | | | | | TOTAL | 470.300 |
| | 11 | | | | Numero de beneficiarios | | | 3 |

2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, a la beneficiaria señalada en el punto Nº 1 del presente decreto.



- 3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense el correspondiente cheque a nombre de la persona que se indica en el punto Nº 1.
- 5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL



- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
- Of. De Partes